

**Gobierno de la Ciudad de México**

**DIF-CDMX**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-09000-19-0695-2019

695-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	505,000.0
Muestra Auditada	458,997.8
Representatividad de la Muestra	90.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX aportados, por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno de la Ciudad de México por 505,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 458,997.8 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia y Control de los Recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SEFIN) administró los recursos ministrados del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX, para el ejercicio fiscal 2018, por 505,000.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 12,333.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual no se incorporaron recursos locales u otras aportaciones; asimismo, los recursos del subsidio fueron recibidos de conformidad con la calendarización.

2. La SEFIN enteró y transfirió, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), el presupuesto que le correspondió del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX, por 505,000.0 miles de pesos, de acuerdo con la calendarización y techo financiero autorizado.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN y el DIF-CDMX, registraron contable y presupuestalmente los ingresos y rendimientos financieros de los recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX, como se muestra a continuación:

Registro contable de los recursos y rendimientos financieros del subsidio		
Dependencia	Recursos	Rendimientos financieros
SEFIN	505,000.0	12,333.9
DIF-CDMX	505,000.0	1,428.8
	Total:	13,762.7

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por las dependencias.

4. La SEFIN y el DIF-CDMX contaron con registros específicos de las erogaciones de los recursos del subsidio, al 31 de diciembre y al primer trimestre de 2019, respectivamente, las cuales registraron contablemente y soportaron con la documentación comprobatoria original que cumplió con los requisitos fiscales.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El DIF-CDMX contó con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de los Tabuladores de Sueldos y Salarios de los servidores públicos de mandos y enlaces de las dependencias y sus equivalentes, así como del personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines.

6. El DIF-CDMX no proporcionó evidencia de la gestión, ante la instancia correspondiente, respecto del registro de la plantilla del personal, que integra las nóminas pagadas con recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX en el ejercicio fiscal 2018.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría, proporcionó evidencia de la gestión realizada, mediante los oficios emitidos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el registro de la plantilla, con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno de la Ciudad de México recibió 505,000.0 miles de pesos de los recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX, los cuales al 31 de diciembre de 2018 comprometió y devengó al 100.0% y pagó 440,609.8 miles de pesos, cifra que representó el 87.2%; asimismo en el primer trimestre de 2019, ejerció recursos por 64,390.2 miles de pesos, por lo que el monto total erogado al 31 de marzo de 2019, ascendió a 505,000.0 miles de pesos, que representan el 100% de los recursos ministrados.

En razón de lo anterior y mediante una muestra de auditoría, por 458,997.8 miles de pesos, se comprobó que los recursos del subsidio fueron destinados al pago de provisiones salariales y económicas, ejercidas en el pago de servicios personales (Capítulo 1000).

Adicionalmente, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, a cargo de la SEFIN y DIF-CDMX, por 13,762.7 miles de pesos, fueron reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

SUBSIDIO OTORGADO CON CARGO AL  
RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa/ Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2018					Recurso pagado acumulado	Primer trimestre de 2019	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago			Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Gobierno de la Ciudad de México	505,000.0	505,000.0	0.0	505,000.0	440,609.8	64,390.2	64,390.2	505,000.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos Financieros	13,762.7	0.0	13,762.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,762.7	13,762.7	0.0
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>	<b>518,762.7</b>	<b>505,000.0</b>	<b>13,762.7</b>	<b>505,000.0</b>	<b>440,609.8</b>	<b>64,390.2</b>	<b>64,390.2</b>	<b>505,000.0</b>	<b>13,762.7</b>	<b>13,762.7</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio 2018, pólizas y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México.

8. El DIF-CDMX pagó las remuneraciones al personal de base y provisional, conforme al tabulador autorizado por la SHCP; sin embargo, para el personal de confianza no presentó

evidencia del tabulador autorizado de las remuneraciones pagadas, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 43 y de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2018 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 53.

**2018-B-09000-19-0695-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia del tabulador autorizado de las remuneraciones pagadas al personal de confianza, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 43, de las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2018 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: artículo 53.

9. El DIF-CDMX presentó la nómina con un pago efectuado a 2,616 trabajadores, por concepto de medidas de fin de año por 31,018.9 miles de pesos, de los cuales 7,288.5 miles de pesos corresponden a recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria que acredite la entrega de recursos por concepto de medidas de fin de año (vales de fin de año) a 11 trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 16 de abril de 2018, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, éste último como unidad ejecutora cláusula sexta.

**2018-B-09000-19-0695-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de recursos por concepto de medidas de fin de año (vales de fin de año) a 11 trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 16 de abril de 2018, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, éste último como unidad ejecutora: cláusula sexta.

**10.** El DIF-CDMX retuvo y enteró los pagos, por concepto de terceros institucionales, del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en los periodos establecidos por la normatividad, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**11.** El DIF-CDMX retuvo y enteró los pagos, por concepto del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), de los cuales se identificó que en la quincena 22, de la nómina ordinaria del ejercicio 2018, se retuvo un importe de 1,583.7 miles de pesos por dicho concepto, y se enteraron 1,673.7 miles de pesos, determinándose un excedente de 90.0 miles de pesos; en ese sentido, el DIF-CDMX reintegró a la TESOFE, mediante la SEFIN, 90.2 miles de pesos, que incluyen el capital y los intereses desde la disposición del recurso hasta su reintegro.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**12.** El Gobierno de la Ciudad de México entregó y difundió los informes trimestrales a la SHCP, mediante el Formato Avance Financiero, de acuerdo con sus obligaciones; sin embargo, la información financiera reportada, respecto del ejercicio y destino de los recursos del DIF-CDMX, careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

NOTA: EL Gobierno de la Ciudad de México solo reportó el segundo, tercero y cuarto trimestre, en virtud de que los recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX, los comenzaron a recibir a partir del mes de mayo de 2018.

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de la Ciudad de México.

2018-B-09000-19-0695-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los informes trimestrales ante la SHCP con calidad y congruencia respecto del reporte financieros generado, en relación con el monto ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 458,997.8 miles de pesos, que representó el 90.9% de los 505,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante los recursos del subsidio otorgado con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el DIF-CDMX, no había ejercido el 12.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, se ejerció el 100.0% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, el DIF-CDMX incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del rubro servicios personales, al no presentar los tabuladores que rigieron los pagos del personal de confianza y la evidencia de los recibos de 11 trabajadores por concepto de entrega de vales de medidas de fin de año, que originaron incumplimientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, en las Condiciones Generales de Trabajo 2016-2018 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en el Convenio para el Otorgamiento de subsidios para el ejercicio 2018. Las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El DIF-CDMX careció de las acciones necesarias para gestionar, ante la instancia correspondiente, el registro de la plantilla del personal que se paga con recursos del subsidio, lo que podría limitar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno de la Ciudad de México reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información respecto del ejercicio y destino de los recursos del subsidio, la cual careció de calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México y el DIF-CDMX realizaron un ejercicio razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIF-CDMX/DG/DEAF/DF/0579/2019 del 03 de junio de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 6 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 8, 10 y 14, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 03 de junio de 2019

DIF-CDMX/DG/DEAF/DF/ 0 5 7 9 /2019

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS TRANSFERIDOS "A", DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En alcance al oficio núm. DIF-CDMX/DG/DEAF/DF/0554/2019, de fecha 30 de mayo del año en curso, mediante el cual se remitieron las justificaciones y aclaraciones correspondientes al Resultado: 14, Procedimiento: 4.2, indicado en la Cédula de Resultados Finales; derivados de la auditoría núm. 695-DS-GF con título "Recursos del Subsidio Otorgado con cargo al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas DIF-CDMX", que practicó la Dirección a su digno cargo con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

Al respecto, a efecto de complementar la información, adjunto al presente carpeta, (en copias simples) con la información y documentación, así como Cédula de Resultados de la Auditoría en comento, enviada por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, adscrita a la Dirección de Administración de Capital Humano la cual fue remitida mediante Atenta Nota No. 56 de fecha 03 de junio del año en curso a la Dirección de Finanzas, a fin de dar cumplimiento al número de Resultado: 6, Procedimiento núm.: 3.1, del Anexo 1 del Núm. de Acta: 002/CP2018, de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Resultado: 8, Procedimiento núm.: 3.2 y Resultado: 10, Procedimiento: 3.2.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡ATENTAMENTE

ANTONIO JESÚS RIVERA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
14 JUN 2019  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Copia Lic. Juan José Senayo Mendoza - Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México - Para su conocimiento  
Lic. Sandra Sánchez Salas - Directora General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General - Para su conocimiento  
Mtro. Gerardo Almaraz López - Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas - Para su conocimiento  
Lic. Esthela Damián Pérez - Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México - Para su conocimiento  
Lic. Javier Ortega García Valenzuela - Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México - Para su conocimiento



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SEFIN) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 72, último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 43.

Condiciones Generales de Trabajo 2016-2018 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: artículo 53.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, de fecha 16 de abril de 2018, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, éste último como unidad ejecutora: cláusula sexta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.